

Puerto Montt,

15 JUN. 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1000890

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular Nº 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Notificación

Mandatario

Nombre Contribuyente,

Representante Legal o

- 1°. La solicitud de condonación, F.2117 Folio N°1000890, presentada por la contribuyente VIVIANA ANDREA BARRIENTOS GALLARDO, RUT Nº de fecha 07.01.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):
 - Folio Nº 49118208 de fecha de emisión 06.05.2020
 - Folio Nº 49098709 de fecha de emisión 06.05.2020
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - ✓ El contribuyente o el responsable ha probado que la multa que le aplicaron se originó por causa que no le es imputable.

RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
del interés penal de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
PROC. RED. TO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL Xa. DIRECION REGIONAL PUERTO MONTT
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:Fecha

15 JUN. 2020

Firma

__ Res. Ex. N°1000890; de fecha

, que incluye entrega de giros

Lugar, fecha y hora

Firma y timbre

Ministro de Fe